UNIVERSIDAD DE CHILE
Contraloría Universitaria
Contralora
15-oct-2026
Cód: KC-RQRQQQQ
Controlado de Legalidad

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Fecha: 15/10/2026 - 13:17
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
Código de validación: mz89ysknk7ky8addkobb3mf7ah

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO BILBAO N°2856, COMUNA DE PROVIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02778

SANTIAGO, 25 de septiembre de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°137, de 11 de junio de 2026, del referido Ministerio; el D.U. N°0044208, de 2017; el Decreto TRA N°309/111/2022; el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°0028884, de 2008; el D.U. N°61, de 2026; el D.U. N°0031729, de 2026; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; y demás antecedentes que se citan en los considerandos de esta resolución.

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo con el artículo 1° de los Estatutos Institucionales, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

2° Que la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias tiene entre sus objetivos fomentar la creación, cultivo, desarrollo y difusión de la medicina veterinaria y las ciencias animales, con el más alto nivel académico, como aporte al desarrollo socioeconómico y científico del país.

3° Que, en virtud de lo anterior, la referida Facultad cuenta con un Hospital Clínico Veterinario de pequeños animales, ubicado en la comuna de Providencia, Región Metropolitana, destinado a la atención de público para la prestación de servicios clínicos veterinarios y a la formación y especialización de estudiantes de medicina veterinaria de pregrado y postgrado.

4° Que, mediante escritura pública de fecha 22 de marzo de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gastón Iván Santibáñez Soto, bajo el Repertorio N°2567-2004, Inmobiliaria e Inversiones Suecia Limitada, representada por don Manuel Alberto Martin Soza y doña Lucía Isabel Haas Iracabal, dio en arrendamiento a la Universidad de Chile el inmueble ubicado en Avenida Francisco Bilbao N°2856, comuna de Providencia, con el objeto de destinarlo al

UNIVERSIDAD DE CHILE

funcionamiento del referido Hospital Clínico Veterinario.

5° Que el antedicho contrato ha sido modificado en cuatro oportunidades, a saber:

a. Por escritura pública de fecha 10 de septiembre de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gastón Iván Santibáñez Soto, bajo el Repertorio N°5313-2009;
b. Por escritura pública de fecha 30 de enero de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gastón Iván Santibáñez Soto, bajo el Repertorio N°0563-2012;
c. Por escritura pública de fecha 30 de agosto de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Octavio Francisco Gutiérrez López, bajo el Repertorio N°4077-2016; y
d. Por escritura pública de fecha 7 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Octavio Francisco Gutiérrez López, bajo el Repertorio N°13.837-2021, mediante la cual las partes modificaron la duración del contrato y la renta mensual.

6° Que, mediante escritura pública de fecha 30 de enero de 2026, otorgada en la Trigésima Notaría de Santiago de don Octavio Francisco Gutiérrez López, bajo el Repertorio N°542-2026, las partes acordaron modificar nuevamente el contrato de arrendamiento, estableciendo una duración de cuatro años, a contar de la fecha del referido instrumento, plazo que se renovará tácita y sucesivamente por períodos anuales si ninguna de las partes manifestare su voluntad contraria en los términos allí estipulados; y fijando, a partir del mes de enero de 2026, una renta mensual de 53 (cincuenta y tres) Unidades de Fomento. En lo no modificado, se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de arrendamiento y sus modificaciones posteriores.

7° Que la referida modificación contractual fue suscrita por Inmobiliaria e Inversiones Suecia Limitada, representada por don Manuel Alberto Martin Soza y doña Lucía Isabel Haas Iracabal, en calidad de arrendadora, y por la Universidad de Chile, representada en dicho acto por quien ejercía el cargo de Rectora, Prof. Rosa Noemí Devés Alessandri.

8° Que, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 24 de septiembre de 2026, la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el gasto derivado del contrato de arrendamiento referido.

9° Que las partes procedieron a suscribir la correspondiente modificación de contrato de arrendamiento, restando su aprobación mediante la dictación del presente acto administrativo.

10° Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que, de conformidad con el artículo 19, literal b), de los Estatutos de esta Casa de Estudios Superiores, corresponde a la Rectora dictar, especialmente tratándose de reglamentos, decretos y resoluciones.

UNIVERSIDAD DE CHILE

RESUELVO:

1. Apruébase la modificación del contrato de arrendamiento suscrita mediante escritura pública de fecha 30 de enero de 2026, otorgada en la Trigésima Notaría de Santiago de don Octavio Francisco Gutiérrez López, bajo el Repertorio N°542-2026, entre INMOBILIARIA E INVERSIONES SUECIA LIMITADA, R.U.T. N°78.133.010-8, representada por don Manuel Alberto Martin Soza, cédula de identidad N[redacted], y doña Lucía Isabel Haas Iracabal, cédula de identidad N°[redacted], en calidad de arrendadora, y la UNIVERSIDAD DE CHILE, R.U.T. N°60.910.000-1, representada en dicho acto por la entonces Rectora, Prof. Rosa Noemí Devés Alessandri, en calidad de arrendataria, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

"MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIA E INVERSIONES SUECIA LIMITADA Y UNIVERSIDAD DE CHILE

REPERTORIO NÚMERO: 542-2026

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta de enero del año dos mil veintiséis, ante mí, OCTAVIO FRANCISCO GUTIÉRREZ LÓPEZ, Notario Público, Titular Trigésima Notaría de Santiago, oficios en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos ochenta, oficinas ciento treinta y cuatro – ciento treinta y cinco, de esta ciudad, comparecen: don MANUEL ALBERTO MARTIN SOZA, chileno, casado, factor de comercio,[redacted] y doña LUCÍA ISABEL HAAS IRACABAL, chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, factor de comercio, [redacted], ambos en representación, según se acreditará, de INMOBILIARIA E INVERSIONES SUECIA LIMITADA, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ciento treinta y tres mil diez guion ocho, domiciliados en Condominio Polo de Manquehue II, sitio sesenta y seis, comuna de Colina, por una parte, en adelante también "la arrendadora"; y doña ROSA NOEMÍ DEVÉS ALESSANDRI, chilena, casada, bioquímica, [redacted] Rectora y en representación, según se acreditará, de la UNIVERSIDAD DE CHILE, Rol Único Tributario número sesenta millones novecientos diez mil guion uno, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil cincuenta y ocho, Comuna de Santiago, por la otra parte, en adelante también "la arrendataria"; los comparecientes mayores de edad, quienes me acreditaron sus identidades con las cédulas mencionadas, y declaran y convienen: PRIMERO.- Individualización de arrendamiento. Por escritura pública de fecha veintidós de marzo del año dos mil cuatro, Repertorio número dos mil quinientos sesenta y siete guion dos mil cuatro, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gastón Iván Santibáñez Soto, Inmobiliaria e Inversiones Suecia Limitada dio en arrendamiento a la Universidad de Chile, el inmueble ubicado en Avenida Francisco Bilbao número dos mil ochocientos cincuenta y seis, Comuna de Providencia. Este contrato ha sido modificado cuatro veces, a saber: Uno.- Por escritura pública de fecha diez de septiembre del año dos mil nueve, Repertorio número cinco mil trescientos trece guion dos mil nueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gastón Iván Santibáñez Soto; Dos.- Por escritura pública de fecha treinta de enero del año dos mil doce, Repertorio número cero quinientos sesenta y tres guion dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gastón Iván Santibáñez Soto; Tres.- Por escritura pública de fecha treinta de agosto del año dos mil dieciséis, Repertorio número

UNIVERSIDAD DE CHILE

cuatro mil setenta y siete guion dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Santiago de don Octavio Francisco Gutiérrez López; y Cuatro.- Por escritura pública de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, Repertorio número trece mil ochocientos treinta y siete guion dos mil veintiuno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Octavio Francisco Gutiérrez López. SEGUNDO.- Modificación respecto de la duración. Por el presente instrumento las partes modifican la duración del contrato de la siguiente forma: el arrendamiento tendrá una duración de cuatro años, a contar de la fecha del presente instrumento. Sin embargo, este plazo se renovará tácita y sucesivamente por períodos anuales, si ninguna de las partes manifestare su voluntad contraria a la otra, por medio de una carta certificada despachada al domicilio de la otra por medio de Notario, con una anticipación mínima de ciento veinte días del fin del período que estuviere en curso. TERCERO.- Modificación de la renta. A partir del mes de enero de dos mil veintiséis, la renta mensual será la suma de cincuenta y tres Unidades de Fomento. Fuera de este aumento de valor, en todo lo demás rige lo pactado en la cláusula cuarta de la escritura pública de fecha treinta de enero del año dos mil doce, Repertorio número cero quinientos sesenta y tres guion dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Gastón Iván Santibáñez Soto. CUARTO.- Gastos. Los gastos notariales que cause el presente instrumento serán pagados por los contratantes por partes iguales. QUINTO.- Vigencia. En lo no modificado mantienen su vigencia las estipulaciones contenidas en la escritura pública de celebración del arrendamiento y en sus cuatro modificaciones posteriores. La personería de doña Rosa Noemí Devés Alessandri para representar a la Universidad de Chile, consta en el decreto supremo número ciento quince, de dos mil veintidós, del Ministerio de Educación. Las personerías de don Manuel Alberto Martin Soza y de doña Lucia Isabel Haas Iracabal para representar a la arrendadora, consta de la escritura pública de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot. Así lo otorga, y en comprobante, previa lectura, firman los comparecientes. SE DA COPIA. DOY FE.

Firmado: Manuel Alberto Martin Soza, pp. Inmobiliaria e Inversiones Suecia Limitada; Lucía Isabel Haas Iracabal, pp. Inmobiliaria e Inversiones Suecia Limitada; Rosa Devés Alessandri, pp. Universidad de Chile".

2. Impútese el gasto que irroga la presente Resolución al Título A, ítem 2, subítem 2.4 'Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos', del Presupuesto Universitario vigente.

Anótese y comuníquese.

Liliana Andrea Galdámez Zelada [redacted]
30/09/2026 - 16:36
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: m1hogwp4u3pc9addkobb3mfpkw

PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA
Directora Jurídica

Alejandra Cristina Mizala Salces [redacted]
30/09/2026 - 14:35
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: m14ju1tccrao5addkobb3mygfo

PROF. ALEJANDRA MIZALA SALCES
Rectora

DISTRIBUCIÓN:
1. Rectoría
2. Prorrectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias
5. Dirección Jurídica
6. Unidad de Transparencia
7. Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm